

FUNDACIÓN Y SANTUARIO PADRE HURTADO

PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN DE ABUSOS DE MENORES

(Enfocado a los grupos que nos visitan)

Introducción:

El siguiente Protocolo pretende fijar los marcos de acción que permitan prevenir y enfrentar situaciones de abusos sexuales a los(as) menores de edad que visitan el Santuario, con el fin de lograr ambientes seguros y de buen trato, dentro de nuestras instalaciones.

Específicamente, tiene como objetivo orientar y regular acciones, plazos y responsabilidades de las personas a cargo de la seguridad integral de los niños y jóvenes que visitan el Santuario del Padre Hurtado, frente a alguna situación de riesgo que pueda ocurrir dentro del mismo.

Justificación:

El Santuario Padre Hurtado como obra cristiana perteneciente a la Compañía de Jesús, está comprometido con el respeto y cuidado del otro como ser humano, reconociendo su dignidad. El reconocernos hijos de un mismo Padre nos invita a tratarnos como hermanos, invitados todos a resguardar nuestra integridad, principalmente, de los más vulnerables. Estamos llamados como hombres y mujeres de fe a manifestar en nuestro actuar el cuidado y protección de nuestros hermanos, evitando actitudes que puedan dañar al otro. “La cultura del abuso y del encubrimiento es incompatible con la lógica del Evangelio ya que la salvación ofrecida por Cristo es siempre una oferta, un don que reclama y exige la libertad”.¹ El Papa Francisco en su carta al pueblo chileno, nos invita a formar y preservar una cultura del cuidado en nuestras instituciones, donde inspirados por el espíritu estimulemos la libre conciencia, el respeto y protección de los más vulnerables.

¹ Carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, mayo 2018.

Además, como institución asumimos nuestro compromiso de colaborar con las autoridades y organismos competentes en la prevención de abusos. Sabemos que cualquier hecho que propicie el abuso sexual a menores es un delito. “Junto a la Iglesia, respetamos el ordenamiento estatal vigente y, por lo mismo, estaremos siempre dispuestos a colaborar en la búsqueda de la verdad, la justicia, el esclarecimiento de estos hechos y en su prevención.”²

El siguiente protocolo constará de cuatro partes: autoridades, responsables y funciones en la prevención, procedimientos de atención a los colegios que nos visitan, modos de proceder ante irregularidades y requisitos para nuestros colaboradores.

Premisas:

- El Santuario es una institución que no atiende directamente a menores de edad, pero recibe constantemente instituciones educativas en sus respectivas visitas guiadas, por ende, establecerá un modo de proceder ante cualquier abuso de menores presentado dentro de las instalaciones del mismo.
- Esta normativa es conocida por la totalidad de los trabajadores del Santuario.
- La normativa será dada a conocer a los docentes encargados de los grupos de niños, niñas y jóvenes de cada establecimiento educacional, al momento de agendar su Visita Guiada o actividad dentro del Santuario.

I. Autoridades, responsables y funciones:

1. Provincial: Es el primer responsable, ya que él posee la autoridad necesaria para poder actuar en estas situaciones. Deberá acoger y estudiar, en conjunto con el Delegado Provincial y sus consultores, toda iniciativa tendiente a crear en nuestras obras ambientes sanos y seguros, así como todo tipo de denuncia, acusación o información relativas a abusos sexuales cuando estas atañen directamente a jesuitas. Velará por la marcha de los procedimientos civiles o canónicos adecuados a la luz de estas líneas guía y de los Protocolos específicos de cada obra.

² Líneas guía para el cuidado de ambientes sanos y seguros. Provincia Chilena de la Compañía de Jesús, 2016.

2. Delegado Provincial: Es nombrado por el Provincial y tendrá las siguientes tareas: (1) velar por el cumplimiento de estas líneas; (2) recibir las acusaciones que se presenten contra los miembros de la Compañía de Jesús que digan relación con abusos sexuales; (3) procurar la formación de los(as) encargados(as) de cada obra apostólica, formación que tendrá por finalidad que todos(as) los(as) encargados(as) puedan contar con las herramientas adecuadas para velar por la existencia de ambientes sanos y seguros en sus respectivas instituciones.

3. Jefe(a) de Obra: En toda obra que trabaja con menores de edad, el(la) Jefe(a) de Obra deberá cuidar que los miembros de la institución, contratados(as) y voluntarios(as), conozcan este documento y el Protocolo sobre Prevención de Abusos de su propia obra. Deberá también mantener actualizados los contratos de trabajo en lo que se refiera al compromiso con la formación en materias de prevención de abusos; hacer conocer y adherir a quienes se desempeñan en la institución sobre las normas de prevención de la Conferencia Episcopal y de la Compañía de Jesús; asegurar la realización anual de un taller de formación para la prevención de abusos con todos(as) quienes tienen acceso a menores, y velar por la creación y mantención de espacios sanos y seguros, donde se garantice el debido cuidado y respeto de todas las personas.

4. Encargado(a) para la Prevención: El(la) Jefe(a) de Obra presentará al Provincial para su aprobación al menos dos candidatos(as) para asumir como Encargado para la Prevención en el trabajo con menores de edad, de preferencia laica o laico, cuyo rol comprenderá: (1) promover el cumplimiento de las normas de prevención; (2) recibir acusaciones y velar por la aplicación del Protocolo para tal caso; y (3) velar por la existencia de un plan de formación y capacitación. El(la) Encargado(a) para la Prevención de cada institución se reunirá al menos una vez al año con los(as) colaboradores(as), remunerados(as) o voluntarios(as), para reflexionar y actualizar su formación en cuanto a los medios apropiados para lograr un ambiente sano y seguro en tal institución. Será responsabilidad del (de la) Encargado(a) para la Prevención velar que se realicen anualmente estas reuniones.

5. Colaboradores(as): Es toda persona, contratada o voluntaria, laica o religiosa, que colabora en el Santuario del Padre Hurtado y que, en lo que corresponde a este documento, tiene trato con menores de edad. Deberá formarse y asumir con responsabilidad el protocolo. Asimismo,

dependiendo de la labor que realice, informará diligentemente al (la) Jefe(a) de Obra o al (la) Encargado(a) de Prevención cualquier actitud, conducta, acción o situación que merezca ser considerada como abusiva.

Encargados en el Santuario: El Jefe de Obra en el Santuario Padre Hurtado es el actual Rector P. Arturo Vigneaux S.J., y las personas Encargadas para la Prevención son: Rayen Morales, Asistente de Administración y Pablo Echegaray Administrador del Santuario.

II Procedimiento para la atención de las visitas guiadas:

Los grupos que nos visitan serán recibidos por el/la guía, en el frontis del Santuario (Por Av. Padre Alberto Hurtado 1090 – Estación Central). El/la guía iniciará la visita dando la bienvenida y las instrucciones generales de comportamiento y seguridad dentro del Santuario y museo.

Los grupos de cada establecimiento escolar, estarán a cargo de adultos o profesores definidos por los respectivos establecimientos, los cuales, son los responsables directos de su grupo. El Santuario y su personal es un **recurso de apoyo** al objetivo de aprendizaje que tiene cada colegio al visitar el Santuario y por tanto, el docente deberá motivar al grupo curso a seguir las instrucciones dadas.

Las condiciones de seguridad y prevención dentro del Santuario serán las señaladas a continuación:

1. Los estudiantes o grupos deben permanecer unidos y seguir las indicaciones del/la guía de Santuario mientras dura la visita guiada.
2. Los niños, niñas y/o adolescentes que nos visiten no deben entrar solos a los espacios cerrados del Santuario.
3. Todo lugar donde sea atendido(a) un(a) menor de edad deberá ser visible desde el exterior y solo utilizarse en horarios donde se asegure la presencia de otras personas adultas en el entorno.

4. El guía y/o cualquier colaborador del Santuario debe utilizar un lenguaje adecuado con los niños(as) y jóvenes que nos visitan, evitando comentarios que puedan generar dobles interpretaciones.
5. El guía y/o cualquier colaborador del Santuario debe procurar un saludo respetuoso a los niños, niñas y jóvenes, evitando muestras cercanas de cariño que puedan incomodar a los mismos.
6. Cuando algún niño o niña (o grupo) que necesita ir al baño, el adulto o docente encargado, deberá ingresar primero al lugar, para revisar que esté desocupado y luego, desde la puerta de entrada del baño acompañar a su(s) alumno(s) hasta que retorne con su grupo curso. Este acto estará acompañado de la firma de un protocolo a modo de asegurar que el adulto encargado tenga conocimiento de esta medida.
7. En cuanto al ingreso a los baños, en los casos de los menores que necesiten asistencia o supervisión de adultos, esta se realizará solo por las personas designadas por la entidad escolar o institución visitante y siempre en un número superior a dos personas. Estas dependencias tampoco podrán ser utilizadas por personas mayores, a menos que se diferencien expresamente horarios para su utilización. La administración del Santuario velará para que el aseo y la mantención se realicen normalmente sin la presencia de menores en su interior.
8. Los baños estarán diferenciados para mujeres y hombres.
9. Las actividades que supongan alojamiento en las que participen menores de edad, contemplará siempre espacios diferenciados para hombres y mujeres, y nunca dormirá una persona adulta sola con un grupo de menores. Se contará siempre con la participación de dos o más, siendo al menos uno(a) de ellos(as) laico o laica.
10. Los representantes y/o docentes en todo momento son los responsables de su grupo, el equipo del Santuario y el/la guía son un apoyo en su objetivo pedagógico.
11. No debe existir comunicación de los trabajadores del Santuario con los menores de edad que nos visitan (vía WhatsApp, Facebook, Instagram u otras), la comunicación se realiza con los adultos, mediante los canales formales de comunicación. El personal de la

fundación conocerá el protocolo en donde se establecen claramente las conductas o hábitos aceptables y cuáles no, de acuerdo a la cultura institucional. En este protocolo se describirán tanto las conductas como el lenguaje adecuado para tratar con los niños

12. El trabajador tendrá conocimiento y será capacitado para establecer y respetar los límites propios de su rol
13. El Voluntariado de Apoyo Espiritual y/o sacerdotes que realicen acompañamiento personal y/o espiritual a menores de edad, deberán contar con la acreditación, formación y la supervisión necesarias.
14. Se establecerá en diversas áreas del Santuario un aviso informativo que exprese el compromiso con la protección y prevención de abusos a menores.

III Modo de proceder ante irregularidades:

1. De presentarse una situación irregular o la sospecha de la misma, la persona afectada o algún testigo debe dirigirse con Rayen Morales (Encargado para la Prevención) e informar sobre la situación ocurrida.
2. El encargado de prevención debe comunicarse inmediatamente con el encargado del curso, que es el responsable directo del estudiante para contar lo ocurrido, y para que active su propio protocolo.
3. El Encargado de Prevención deberá confirmar la veracidad de la información recibida, por los diferentes medios que le sean posibles, siempre cuidando la integridad e identidad de los(as) menores.
4. Toda información debe ser transmitida al Jefe de Obra o al capellán de manera oportuna.
5. De ser una situación veraz debe comunicarse a los organismos correspondientes e iniciar los procedimientos de acuerdo a la Comisión para Prevención de Abusos de la Compañía de Jesús.

IV. REQUISITOS PARA COLABORADORES(AS)³

1. Para quienes se incorporan:

- a. Solicitar la información adecuada (exámenes psicológicos, entrevistas clínicas u otros procedimientos) que permita detectar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo, y que impliquen riesgo para los(as) menores o sus compañeros. Toda contratación ira acompañado de entrevista psicológica.
- b. Solicitar referencias de los lugares en que la persona se haya desempeñado, si suponía trato con menores o personas que tienen un uso imperfecto de la razón.
- c. En la medida de lo posible y cuando las referencias de una actividad anterior no sean suficientemente claras al respecto, solicitar un certificado de antecedentes u otro documento que asegure que la persona no ha sido condenada o que no tiene juicios pendientes por abuso sexual a menores.
- d. Toda incorporación será siempre por un período de tiempo limitado considerado de prueba, antes de la incorporación indefinida.

2. Para quienes ya han sido incorporados(as):

- a. Recibir la formación necesaria en prevención que pondrá a disposición la obra o institución.
- b. Asumir por escrito el compromiso de conocer y adherir a estas líneas guía de la Compañía de Jesús, así como su disponibilidad para recibir formación permanente en esta materia. La contravención de estas líneas, la realización de conductas contrarias a los ambientes sanos y seguros, o la no recepción de la formación requerida, inhabilita a la persona para trabajar con menores de edad en instituciones de la Compañía de Jesús.
- c. Todo(a) colaborador(a) (funcionario(a), voluntario(a), agente pastoral, sacerdote, religioso(a) y laico(a) que trabaja con menores de edad), además de la formación inicial, deberá recibir formación permanente sobre la prevención para saber cómo enfrentar los casos de abusos. Respecto de esta formación, se ofrecerán instancias anuales que consideren cuidadosamente las recomendaciones que provengan de la Compañía de Jesús, de la Conferencia Episcopal, de CONFERRE o de la Diócesis respectiva. A la luz de las Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile (Cuidado y Esperanza, n. 113), esta formación comprenderá los siguientes temas

³ Líneas guía para el cuidado de ambientes sanos y seguros. Provincia Chilena de la Compañía de Jesús, 2016.

fundamentales: a) distinción de signos de un posible abuso sexual y el necesario aprendizaje para abordarlo; b) legislación chilena y normativa canónica sobre delitos sexuales a menores de edad; c) procesos y conductas abusivas de personas adultas; d) conocimiento de cómo la Iglesia universal y la Iglesia chilena han actuado ante estas situaciones; e) procedimientos eclesiales y civiles ante la posibilidad de un abuso sexual de un(a) menor de edad. Todos los puntos que comprenda esta formación deberán ser constantemente sometidos a revisión y ampliados con nuevas sugerencias prácticas. El incumplimiento de las normas y protocolos eclesiales y civiles, o la reticencia a participar en las actividades de formación y capacitación para la prevención los(as) inhabilitará para continuar desarrollando las actividades que le fueron encomendadas en el trabajo con menores de edad.

d. Cuando se trate de agentes pastorales o de voluntarios(as) menores de edad que realicen alguna tarea que suponga la formación y/o acompañamiento de otros(as) menores, la obra, mediante sus responsables, deberá asegurarse de la idoneidad y de la adecuada supervisión.

Marzo 2024